



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, <sup>21</sup> de marzo de 2017

RES. OAyF N° <sup>079</sup> /2017

VISTO:

La Actuación N° 03065/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 10/2017 la Vicepresidencia del Consejo de la Magistratura solicitó la contratación -bajo la modalidad de locación de obra- del artista Maximiliano Trento (fs. 1/4).

Que cabe destacar que por Resoluciones OAyF N° 17/2016, 220/2016 y 305/2016 se autorizaron gastos para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Maximiliano Trento para el desarrollo de ciento setenta (170.-) funciones del Proyecto "Teatro de Papel – Una Función Justa", en escuelas y/o instituciones educativas, culturales y sociales sitas en zonas en condiciones de vulnerabilidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, la Vicepresidencia de este Consejo requirió ampliar las funciones de acuerdo a tres (3.-) etapas. La Etapa 1 de generación y adaptación de materiales por un monto de setenta mil pesos (\$70.000,00), la Etapa 2 de realización de ochenta (80.-) funciones de teatro por un monto de doscientos mil pesos (\$200.000,00) y la Etapa 3 de coordinación de talleres de "Derecho al Cuento" por un monto de treinta mil pesos (\$30.000,00). De este modo el monto total de la contratación ascendería a la suma de trescientos mil pesos (\$300.000,00).

Que asimismo, resulta pertinente señalar que en el Memo de cita se infiere que la Dra. Marcela I. Basterra certificará cada una de las etapas antes referidas y que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por Resolución CM N° 171/2015.

Que a mayor abundamiento, cabe destacar que por Resolución CM N° 171/2015 se aprobó la implementación del proyecto "El Teatro de Papel, Una Función Justa" que tiene por objeto, impulsar, desde el Consejo de la Magistratura, acciones que fortalezcan la presencia de la justicia en los barrios más vulnerables de la Ciudad "*desde una dinámica participativa y con perspectiva de derechos de la primera infancia*" y se encomendó a la Sra. Consejera, Dra. Marcela I. Basterra la coordinación de las acciones tendientes al desarrollo del aludido proyecto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al

pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 1173/02-2017 de fs. 6).

Que cabe destacar que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 9).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (fs. 14/15).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 7490/2017. Allí, señaló que “*Respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*”. Luego, concluyó que “*(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones*” (fs. 19/20).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo dispuesto mediante Resolución CM N° 171/2015, en respuesta a lo solicitado por la Vicepresidencia del Consejo de la Magistratura y teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal de este Consejo, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Maximiliano Trento, por la suma de trescientos mil pesos (\$300.000,00), a partir de febrero del corriente y hasta diciembre de 2017 para el desarrollo de ochenta (80.-) funciones del Proyecto “Teatro de Papel – Una Función Justa”, en escuelas y/o instituciones educativas, culturales y sociales sitas en zonas en condiciones de vulnerabilidad de la Ciudad de Buenos Aires, ello de acuerdo a las siguientes etapas: la Etapa 1 de generación y adaptación de materiales por un monto de setenta mil pesos (\$70.000,00), la Etapa 2 de realización de ochenta (80.-) funciones de teatro por un monto de doscientos mil pesos (\$200.000,00) y la Etapa 3 de coordinación de talleres de “Derecho al Cuento” por un monto de treinta mil pesos (\$30.000,00)

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Maximiliano Trento para el desarrollo de ochenta (80.-) funciones del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Proyecto “Teatro de Papel – Una Función Justa”, en escuelas y/o instituciones educativas, culturales y sociales sitas en zonas en condiciones de vulnerabilidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma total de trescientos mil pesos (\$300.000,00), a partir de febrero del corriente y hasta diciembre de 2017. Ello, de acuerdo a las siguientes etapas: la Etapa 1 de generación y adaptación de materiales por un monto de setenta mil pesos (\$70.000,00), la Etapa 2 de realización de ochenta (80.-) funciones de teatro por un monto de doscientos mil pesos (\$200.000,00) y la Etapa 3 de coordinación de talleres de “Derecho al Cuento” por un monto de treinta mil pesos (\$30.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo de acuerdo a lo autorizado en el artículo 1º de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia y Vicepresidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° <sup>079</sup> /2017

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

